No. GS-2025 - 067050. HOCEN - ARCIN- DEADI

Bogotá D.C. 15 de Julio de 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central (E)
Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 96-7-20478-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/03/2025**	**Hasta**	**30/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-042331-DISAN del 13 de junio de 2024, el señor mayor Fabián Adolfo Parra Fuentes Director (E) Hospital Central Policía Nacional, designó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN.

- Mediante orden interna de personal Nro. 098 del 25 de julio de 2024 fue designado como jefe del departamento de apoyo Diagnóstico y Terapéutico el señor Mayor Fabián Adolfo Parra Fuentes.

- Mediante orden interna de personal Nro. 132-2024 se designa como responsable del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por salida a vacaciones del titular a la Subteniente Viviana Ruano Guaranguay del 01 al 30 de Octubre de 2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

1. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 13/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-060048-DISAN del 8 de agosto de 2024.

2. Informe de supervisión del mes de julio de 202, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-060050-DISAN del 12 de agosto de 2024.

3. Informe de supervisión del mes de agosto de 2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-069351-DISAN del 11 de septiembre de 2024.

4. Informe de supervisión del mes de septiembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-077672-DISAN del 9 octubre de 2024.

5. Informe de supervisión del mes de octubre de 2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-089599-DISAN del 15 de noviembre de 2024.

6. Informe de supervisión del mes de Noviembre de 2024, presentado mediante comunicación GS.2024-102753-DISAN del 18 diciembre de 2024.

7. Informe de supervisión del mes de Diciembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-002974-DISAN del 15 enero 2025.

8. Informe de supervisión del mes de Enero de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-027589- DISAN del 21 de marzo de 2025.

9. Informe de supervisión del mes de febrero de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-027590- DISAN del 26 de marzo de 2025.

10. Informe de supervisión del 1 al 30 de Marzo de 2025, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-20478-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	U.T. ANGIO – DINAMICA
Representante legal	VILMA ESTHER DE ÁVILA JIMENEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATRO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVO ($4.659.064.315.50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Vigencia 2024: $1.900.000.000.00 Vigencia 2024 :$ 166.000.000.00 Vigencia 2025: $ 284.567.712.74
Valor total del contrato u orden de compra	$7.009.632.028,24
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 30/12/2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2024

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2024 01/03/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28 de Febrero de 2025. 30 de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
Adiciones	Modificación 001 de 2024 del 31/10/2024 - adición por valor de $1.900.000.000.00 Modificación 002 de 2024 del 16/12/2024 – adición por valor de $166.000.000.00 Modificación 003 de 2025 del 31/01/2025 – adición por valor de $284.567.712.74
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Modificación 001 de 2024 del 31/10/2024- prorrogar la ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Modificación 003 de 2025 del 31/01/2025 – - prorrogar la ejecución hasta el 30 de marzo de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-042329-DISAN del 13 de Junio de 2024 se da inicio a la ejecución del contrato Nro. 96-7-20478-24, cuyo objeto contractual es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMUN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINAMICA de la serie A2117 a la A2158 por valor total de $486.483.759.00 y el recibo a satisfacción del período comprendido entre el 13 al 30 de junio de 2024, fueron entregados en la oficina Financiera del HOCEN el 9 de julio de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2159 a la A2238 por valor total de $1.110.175.237.00 y el recibo a satisfacción del mes de julio de 2024 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 13 de agosto de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2239 a la A2316 por valor total de $1.204.240.548.00 y el recibo a satisfacción del mes de agosto de 2024 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 19 de septiembre de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2317 a la A2363 por valor total de $747.171.733.00 y el recibo a satisfacción del mes de septiembre de 2024 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 09 de octubre de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2364 a la A2415 por valor total de $590.881.709.00 y el recibo a satisfacción del mes de octubre de 2024 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 07 de Noviembre de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2416 a la A2471 por valor total de $759.035.304.00 y el recibo a satisfacción del mes de noviembre de 2024 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 09 de diciembre de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2472 a la A2509 por valor total de $530.118.632.00 y el recibo a satisfacción del mes de diciembre de 2024 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 30 de diciembre de 2024.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2510 a la A2566 por valor total de $944.140.604.00 y el recibo a satisfacción del mes de Enero de 2025 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 11 de febrero de 2025.
- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2567 a la A2589 por valor total de $400.136.407.00 y el recibo a satisfacción del mes de febrero de 2025 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 6 de marzo de 2025.

- La facturación de la firma UT ANGIO – DINÁMICA de la serie A2567 a la A2589 por valor de $243.943.472.00 y el recibo a satisfacción del mes de Marzo de 2025 fueron entregados en la Oficina Financiera del HOCEN el 3 de abril de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
	OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual.	X		
2	EL CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	EL CONTRATISTA debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4	**EL CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		Constancia del 03 de Abril de 2025.
5	**EL CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA.**	X		
6	**EL CONTRATISTA** debe informar inmediatamente a la oficina de Contratos en caso de ser objeto de sanciones o inhabilidades.	X		
7	**EL CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
8	**EL CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** debe informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
9.	**EL CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.			
10	**EL CONTRATISTA** debe restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
11	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974; Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
12	**EL CONTRATISTA** debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	X		
13	Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.	X		
14	**EL CONTRATISTA** garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
15	En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato.	X		
16	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		

17	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		
18	**EL CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		
19	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **EL CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable	X		
20	**EL CONTRATISTA** debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	X		
21	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el presente contrato.			
22	**El CONTRATISTA** debe reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo No. 6 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	X		
23	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	DE CARÁCTER TÉCNICO			
1	El Contratista, debe prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas presente Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉNICAS MÍNIMAS-VALOR	X		
2.	El Contratista debe utilizar el código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X		
3	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación el Sistema de Información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el Contratista debe garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de : ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis 6 horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato.	X		
4	El Contratista debe reportar el resultado del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a doce (12) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. NOTA: el Contratista debe enviar el reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.	X		
5	El Contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida). La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se garantiza las 24 horas del día.	X		

6	De requerirse el Contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
7	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO**: El Contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: **1. MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo cinco (5) médicos especialistas en: (1) Cardiología - Hemodinamista, (1) Cardiología – Electrofisiología, (1) Radiología Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o Neuroradiólogo Intervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular, disponibilidad durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS diligenciado por cada profesional, junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El Contratista por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica, **2. ENFERMERA (O) PROFESIONAL**: mínimo un (1) enfermera (o) profesional, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en la realización de estudios de procedimientos intervencionistas guiados por Angiografía - hemodinamia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato el ANEXO N.° 3 PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de enfermera (o) profesional. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como enfermera (o) profesional (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. • ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional. **3. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA**: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas en procedimientos intervencionistas guiados por angiografía - hemodinamia, disponibilidad durante la ejecución del contrato.	X		

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

4. UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.

5. UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

6. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR

El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.

7. PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Contratista durante la ejecución del contrato, debe prestar los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las 24 horas del día durante la ejecución del contrato.

Nota 1: El Contratista debe entregar al supervisor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles , siguientes a la adjudicación del proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 2346 del 2007*"por la cual se reglamenta la práctica de evaluaciones médicas ocupaciones y el manejo y contenido de las historia clínicas ocupaciones"*, el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso PN-HOCEN SA 006 2024 y debe ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Nota 2 El supervisor de contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano con el que el Contratista cumplirá el contrato, adjuntando la respectiva verificación en la carpeta de la hoja de vida.

Nota 3: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que presta los servicios, debe presentar la hoja de vida para la evaluación y aprobación por el Supervisor del contrato. Para lo cual debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 006 2024, y para el efecto debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quién verificará la idoneidad del mismo.

NOTA 4: El personal que se haya especializado en el exterior, debe cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

Con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, el Contratista debe incrementar el número de recurso humano solicitado dicha respuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.

El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.

El Contratista garantizar la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista.

	Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. **Nota 5**: El Contratista debe garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que presta el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).			
8	**EQUIPOS A ENTREGAR EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** **MÁQUINA DE ANESTESIA DRAEGER MODELO FABIUS GS** El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución mismo , una máquina de anestesia marca DRAEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes) – Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047- PROGRAMA DE MANTENIEMINTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante. Los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por el Contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido por el fabricante DRAEGER, en sus protocolos, por lo cual deberá contratar con la firma DRAEGER COLOMBIA S.A.S. para la realización de los mismos, según certificado de distribución suscrito por DRAEGERWERK AG & KGaA Co, en Lubeck – Alemania el 06/10/2023, con validez hasta el 31/12/2025. Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional , llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el contratista debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (5) años (en caso de ser usado) , sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor del contrato. El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico en los términos y condiciones entregados por la Entidad según acta de entrega. Nota 1: El Contratista debe garantizar que cuenta con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación. **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFIA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:** **1. EQUIPO ANGIOGRAFO MARCA CANON, MODELO: ALPHENIX CORE+INF-8000V, SERIE YVG22Y2004, AÑO DE FABRICACIÓN 2022, FECHA DE INFRESO: 05//06/2023, REGISTRO INVIMA 2019EBC-0020479 VIGENTE HASTA 24/09/2029.** Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a cinco (5) años. El Contratista debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio. El contratista debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos – Examén, requeridos por la Institución en el presente proceso. El Contratista debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico. El Contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones. El Contratista: una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, debe realizar los trámites necesarios para obtener, La Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaría Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor del contrato.	X		

2. MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS: MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY, MODELO: IMEC12, SERIE EV-14067927, FECHA DE INGRESO: 10/12/2021, INVIMA 2019EBC-0003486-R1 VIGENTE HASTA 13/11/2029.

- ✓ Programable adulto y pediátrico
- ✓ Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
- ✓ Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- ✓ Medición de frecuencia cardiaca
- ✓ Medición de respiración
- ✓ Medición de oximetría
- ✓ Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- ✓ Medición de temperatura.
- ✓ Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- ✓ Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- ✓ Capnografia (co2)
- ✓ Presión invasiva, con dos canales

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- ✓ Capnografía (co2)
- ✓ Presión invasiva (IBP)
- ✓ Frecuencia cardiaca
- ✓ Frecuencia respiratoria
- ✓ Porcentaje de spo2
- ✓ Temperatura
- ✓ Presión no invasiva (NIBP)

VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:
- ✓ Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- ✓ Respiración
- ✓ Spo2
- ✓ Capnografia (CO2)
- ✓ IBP

INDICADORES DE:
- ✓ Estado de la batería
- ✓ Alarmas
- ✓ Alimentación
- ✓ Memoria para registrar las mediciones del paciente
- ✓ Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- ✓ Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- ✓ Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
- ✓ Protección contra desfibrilación y electro bisturís.

ACCESORIOS:
- ✓ Dos brazaletes adultos reutilizables
- ✓ Dos brazaletes pediátricos reutilizables
- ✓ Cable extensor de presión no invasiva
- ✓ Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- ✓ Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- ✓ Interface de spo2
- ✓ 2 sensor de temperatura de piel
- ✓ Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
- ✓ 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
- ✓ Cable de conexión eléctrica

3. MONITORES PARA RECUPERACION (TRES MONITORES)

- MONITOR DE SIGNOS VITALES: MARCA MINDRAY, MODELO IMEC12, SERIE EV-14067869 FECHA DE INGRESO: 10/12/2021.
- MONITOR DE SIGNOS VITALES: MARCA MINDRAY, MODELO IMEC12, SERIE EV-14067392 FECHA DE INGRESO: 10/12/2021.
- MONITOR DE SIGNOS VITALES: MARCA MINDRAY, MODELO IMEC12, SERIE EV-14067384 FECHA DE INGRESO: 10/12/2021.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- ✓ Frecuencia cardiaca
- ✓ Frecuencia respiratoria
- ✓ Porcentaje de spo2
- ✓ Temperatura
- ✓ Presión no invasiva

VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:
- ✓ Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- ✓ Respiración
- ✓ Spo2

INDICADORES DE:
- ✓ Estado de la batería
- ✓ Alarmas
- ✓ Alimentación
- ✓ Memoria para registrar las mediciones del paciente
- ✓ Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- ✓ Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- ✓ Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas

ACCESORIOS:
- ✓ Brazaletes de diferentes tamaños
- ✓ Cable extensor de presión no invasiva
- ✓ Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- ✓ Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- ✓ Interface de spo2
- ✓ 2 sensor de temperatura de piel
- ✓ Interface de ECG 3 o 5 derivaciones
- ✓ Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio
- ✓ Cable de conexión eléctrica

4. **LARINGOSCOPIO: MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: 60813-LED, SERIE LOTE No. (10) 19-248 REF. 901087, INVIMA 2018 DM-0018133, VIGENTE HASTA 07/06/2028.**

- ✓ Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica
- ✓ Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- ✓ Luz LED
- ✓ Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

5. **FONENDOSCOPIO ADULTO: MARCA: RIESTER DUPLEX 2.0, INVIMA 2017DM-0001461 R1, VIGENTE HASTA 28/09/2027**

- ✓ Longitud 40 – 75 cm
- ✓ Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- ✓ Material de campana acero inoxidable
- ✓ Diafragma policarbonato transparente, ajustable
- ✓ Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-plano
- ✓ Olivas blandas y resistentes
- ✓ Doble tubo o arco en acero inoxidable
- ✓ Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- ✓ Anillo anti-frio si
- ✓ Vástago material en acero inoxidable

6. **DESFIBRILADOR MARCA: MINDRAY MODELO: BENEHEARTH D3, SERIE: EZ-22080599, INVIMA: 2020EBC-0005463-R1, VIGENTE HASTA 19/05/2030**

- ✓ Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- ✓ Palas adulto y pediátrica
- ✓ Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- ✓ Conexión de marcapaso externo
- ✓ Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o más
- ✓ Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- ✓ Con Impresora
- ✓ Desfibrilador bifásico
- ✓ Con cardioversión sincronizada
- ✓ Desfibrilación Manual
- ✓ Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- ✓ Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- ✓ Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- ✓ Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

7. **CARRO DE PARO: MARCA: LOS PINOS, MODELO CP - 2000**

- ✓ Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- ✓ Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- ✓ Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.
- ✓ Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- ✓ Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.

- ✓ Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- ✓ Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- ✓ Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- ✓ Tabla plástica para masaje cardiaco
- ✓ Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

8. SISTEMA DE APOYO: SISTEMA PACS LUMIER, INVIMA 2020DM-0022505, VIGENTE HASTA 01/12/2030

- ✓ Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- ✓ Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- ✓ Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

9. SUCCIONADOR PORTATIL: CA-MI, NEW ASKIR 30

- ✓ Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

10. TERMOHIGRÓMETRO: HTC-2 NEW

- ✓ Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- ✓ Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- ✓ Resolución: temperatura 0,1 °C;
- ✓ -Exactitud: ± 1°C
- ✓ Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- ✓ -Exactitud: ± 5%HR
- ✓ -Resolución: 1%HR
- ✓ Memorización de temperaturas máxima y mínima.
- ✓ VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- ✓ Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- ✓ modos de visualización de temperatura: ° c / ° f
- ✓ función max / min en temperatura

ACCESORIOS

- ✓ El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm.
- ✓ Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer

11. ROBOT QUEMADOR DE CD

- ✓ Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- ✓ Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- ✓ Impresión de 20 CDS o más por hora.
- ✓ Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

12. DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, correrán por cuenta del Contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la entrega de las mismas realizado por el Grupo Logistico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor del contrato a través de acta.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos (cumpliendo con la normatividad vigente el Contratista debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y garantizar el mismo en el sitio alternativo ofertado.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata por el Contratista, cumpliendo con todos los trámites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la Secretaría Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual, Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios.

Una vez la Secretaría Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el Contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato. Y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, el contratista debe prestar el servicio en el sitio alterno.

En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el Contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, desde el momento del daño el servicio se prestará en el sitio alterno.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del Contratista debe garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo ofertado, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El Contratista debe realizar la metrología y mantener los certificado de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El Contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El Contratista debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El Contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El Contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo y entregará el cronograma al supervisor del contrato. Así mismo, realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando al correcto funcionamiento de los equipos.

El Contratista debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El Contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El Contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El Contratista deberá asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del Contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

El Contratista deberá realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El Contratista para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que prestará el servicio, debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, instructivo No. 017 del 14/06/2013, Formulario 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO y formulario 1LA-FR-0047 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN,

	CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. El Contratista al momento de la instalación de los equipos, debe entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: **CONDICIONES PARA EQUIPOS – USO NO MAYOR A CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN.** • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del Contratista • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del Contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. El contratista debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato; • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro INVIMA vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) • Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.			
9	Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos estarán a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El Contratista debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta el los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos , iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas , mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados e a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato del contrato. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, junto con el Supervisor del contrato, el Jefe del Grupo Logístico y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisarán los soportes y evaluarán la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El Contratista debe garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de	X		

10	corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayo o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El Contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, debe actualizar el acta suscrita al inicio de ejecución del contrato 96-7-201551-23 de fecha 06/12/2023 por la cual recibió formalmente el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el Contratista quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. Sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el Contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El Contratista debe realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. El Contratista durante la ejecución del contrato debe estar inscrito en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.			
11	El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 2775 de 2022 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS para la vigencia 2023".	X		
12	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	X		
13	El Contratista debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X		
14	El Contratista debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del Grupo de Seguridad del Paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
15	El Contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del Contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.	X		
16	El Contratista debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por Hospital Central según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, Secretaria de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X		
17	El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador".	X		
18	El Contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
19	El Contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, SGI, SGA).	X		
20	El Contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".	X		

21	El Contratista debe realiza y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deben ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador debe contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
22	El Contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
23	El Contratista debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
24	El Contratista debe asignar dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
25	El Contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas de Dirección de Sanidad Policía Nacional.	X		
26	El Contratista velará por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
27	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
28	El Contratista debe garantizar el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
29	El Contratista debe cumplir con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
30	El Contratista garantiza el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
31	El Contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
32	El Contratista debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el Contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
33	El Contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del presente contrato.	X		
34	El Contratista debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		

35	El Contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
36	El Contratista no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
37	El Contratista debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas.	X		
38	El Contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
39	El Contratista durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del mismo debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
40	El Contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
41	El Contratista debe implementa y dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente debe realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
42	El Contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Anexo N.º 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás formularios solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
43	El Contratista debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
44	El Contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		
45	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El Contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ...*"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta los formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO-DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
46	El Contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. El CONTRATISTA debe mantener y /o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "·Aceptable" (puntaje 98%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. El CONTRATISTA debe atender los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así:	X		

	<table><tr><th>TRABAJADORES DE LA EMPRESA</th><th>ESTÁNDARES MÍNIMOS CONTEMPLADOS</th></tr><tr><td>Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III</td><td>Los contemplados en el artículo 3</td></tr><tr><td>De 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.</td><td>Los contemplados en el artículo 9</td></tr><tr><td>De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares.</td><td>Los contemplados en el artículo 16</td></tr></table> Nota: El Contratista en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, debe elaborar los siguientes documentos, los cuales desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaría de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planilla de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).			
47	El Contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de las resoluciones No. 0555 de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución 094 de 2021*" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y resolución No. 00692 de 2022 "*Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad*" del Ministerio de Salud y Protección Social, en la prestación de los servicios de salud incluidas en las actividades administrativas de apoyo, y demás que la sustituyan o la modifiquen.	X		
48	El Contratista debe durante la ejecución del contrato, realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: • Tapabocas N95 • Guantes desechables • Mascarilla quirúrgica • Batas quirúrgicas • Gorros • Polainas • Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y Secretaría Distrital de Salud.	X		
49	El Contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.	X		
50	El Contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumir cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
51	El Contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
52	El Contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la Secretaría Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de	X		

	Protección Social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del Contratista. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.			
53	El Contratista debe asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral de del residuo de lodos, envases y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).	X		
54	El Contratista deber cumplir con la normatividad ambiental vigente, relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución política , Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional. El Contratista debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias.	X		
55	El Contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el Contratista sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al trasportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del Contratista en vehículos no autorizado.	X		
56	EL CONTRATISTA debe asumir el pago por concepto de manejo de residuos, este será por kilogramo (kg), generado X por valor de kilogramo (Kg) a disponer. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (Kg) será el fijado en el contrato vigente del Hospital Central con el gestor externo de residuos.	X		
57	El Contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y /o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.	X		
58	El Contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X		
59	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGÍA, y tomar las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños en el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El contratista deberá conocer y aportar en el cumplimiento de los programas ambientales formulados para el Hospital Central, en lo que respecta a metas de reducción en el consumo de recursos agua y energía.	X		
60	El Contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.	X		
61	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.	X		
62	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligrosos y con riesgo biológico En cuanto a los residuos generados en sus actividades el Contratista realizará el proceso que establece el Hospital donde se asegure la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), y se tenga el control en el RH1 de los residuos generados por tipo en cantidad. Así mismo, el Contratista deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación.	X		
63	El Contratista durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 415 de	X		

	2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.			
64	El Contratista debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de ($6.964.255.94) SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*". El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2024-017862-DISAN, del 14 de marzo de 2024 (valor del canon 2023+IPC Vigencia 2023 9.28%), los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambienta y Telemática. Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). Adicionalmente, deberá cancelar el valor de los servicios públicos, cobro que ser realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado 0 valor total de pago a cancelar. Total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar ENERGÍA ELÉCTRICA (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar AMBIENTAL Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el en la cuenta de cobro del mes a pagar.	X		
65	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIVILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato de manera inmediata y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
66	Para la realización de procedimientos que requieren medios de contrate donde el paciente (hospitalizado en pisos, unidades especializadas y servicio de urgencia) debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), éstos deben ser dispensados y entregados por el Contratista al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez programado el procedimiento, en el entendido que el paciente para el procedimiento ya cuenta con el acceso venoso y demás insumos que se requiera y estos deben ser restituidos al Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
67	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el contrato con la CLÍNICA MEDICAL S.A.S ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 36 sur No. 78-25 de la ciudad de Bogotá D.C, - sitio alternativo, para la prestación del servicio, el cual se cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. Nota: El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		

	Nota : A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el Supervisor del Contrato.			
68	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo y/o repuesto debe garantizar que está libre de mercurio en cumplimiento del decreto 419 de 2021, Decreto 1433 de 2022, Resolución 0447 de 2018 y debe presentar el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X		
69	El Contratista debe garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
1.	APOYO TECNOLÓGICO SISTEMA DE INFORMACIÓN RIS- PACS. SISTEMA DE INFORMACIÓN una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, con la funcionalidad de speech anhele (habla desde cualquier lugar) y que este embebidos en el sistema de RIS, y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura del radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de hemodinamia- angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera 68b bis # 58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 # 50-51, demás sedes que requiera la entidad y usuarios, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a os lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
2	APOYO TECNOLÓGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS. ALMACENAMIENTO, MIGRACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, el Contratista debe garantizar el almacenamiento del archivo de imágenes diagnósticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración a un nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como en pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o médico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de angiografía – hemodinamia, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera. 68b # 58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51, demás sedes que requiera la entidad y usuarios, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
3	RECURSO HUMANO El Contratista debe garantizar que todo el recurso humano con el cual prestará el servicio debe ser de nacionalidad colombiana, teniendo en cuenta que se le otorgó puntaje adicional en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	X		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del 01 al 30 de marzo de 2025 no se presentaron novedades con la prestación del servicio de salud.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-080730-DISAN del 21 de octubre de 2024, la subteniente Viviana Ruano Guaranguay Jefe (E) Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, en su condición de supervisora del Contrato, solicitó a la Dirección del Hospital autorización para la adición de recursos por un valor de $1.900.000.000.00 moneda legal Colombiana y prórroga a la ejecución del mismo hasta el 28 de febrero de 2025.

- Modificación No. 001 de 2024 del 31 de Octubre de 2024, en el sentido de adicionar recursos por valor de Mil Novecientos Millones de Pesos (1.900.000.000.00) moneda legal Colombiana, Vigencia 2024: $600.000.000.00 y Vigencia 2025: $1.300.000.000.00 y Prorrogar la ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.

- Modificación No. 002 de 2024 del 16 de diciembre de 2024, en el sentido de adicionar recursos por valor de $166.000.000.00 para la vigencia de 2024.

- Modificación No. 003 de 2025 del 31 de enero de 2025, en el sentido de adicionar recursos por valor de $284.567.712.74 para la vigencia 2025 y prorrogar la ejecución hasta el 30 de marzo de 2025.

- Glosas

Nota Crédito Nro. 001 de 2024 – glosas por valor de: $9.409.316.00 aplicada a las facturas A2161, A2178, A2179, A2180, A2184, A2207, A2208, A2223, A2224, A2225, A2226, A2230 y A223.

Nota crédito NCV 0010 conciliación Glosa del 09/12/2024 por valor de $1.968.630.00 aplicada a la factura A2413.

VALOR TOTAL GLOSAS $11.377.946.00

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (291) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: U.T. ANGIO - DINAMICA
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 258-82800-3

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$7.009.632.028,24	100%
Valor total de las entregas	$7.004.949.459.00	99.93%
Valor total facturado mes	$243.943.472.00	3.48%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$7.004.949.459.00	99.93%
Valor pendiente de entrega	$ 4.682.569,24	0.07%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 486.483.759.00	Del 13/06/2024 al 30/06/2024	$486.483.759.00	Desde la A2117 hasta A2158	$486.483.759.00	$14.429.108.00	243878524
2	$1.110.175.237.00	Del 01/07/2024 al 31/07/2024	$1.110.175.237.00	Desde la A2159 hasta la A2238	$1.100.765.921.00	$32.648.717.00	295120524
3	$1.204.240.548.00	Del 01/08/2024 al 31/08/2024	$1.204.240.548.00	Desde la A2239 hasta la A2316	$1.204.240.548.00	35,717,775.00	352673824
4	$747.171.733.00	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	$747.171.733.00	Desde la A 2317 a la A 2363	$726.306.875.00	$21.542.262.00	405360224
					$20,864,858.00	$ 618.852.00	449412224
5	$ 590.881.709.00	Del 1/10/2024 al 31/10/2024	$ 590.881.709.00	Desde la A2364 hasta A2415	$581,038,561,00	$ 17.233.603	445577724
					$7,874,518,00	$233,558,00	500391024
6	$759.035.304.00	Del 01/11/2024 al 30/11/2024	$759.035.304.00	De la A2416 a la A2471	$159.035.304.00	$ 4.716.987,00	503072724
					$600.000.000.00	$17.796.000.00	9856625
7	$338,884,829,00	Del 1 al 18/12/2024	$338,884,829,00	De la A2472 a la A2497	$338,884,829,00	$ 10.051.324,00	522663424
8	$191,233,803,00	Del 19 al 31 de Diciembre de 2024	$191,233,803,00	De la A2498 a la A2509	$157.664.660.50	$4.676.334.00	4715325.
					$ 33.569.142,50	$ 995.661,00	3033725
9	$944.140.604.00	Del 1/01/2025 al 31/01/2025	$944.140.604.00	De la A2510 a la A2566	$935.805.264.50	$27.755.984.00	51453225
					$8.335.339.50	$247.226.00	51446525
10	$400.136.407.00	Del 1/02/2025 al 28/02/2025	$400.136.407.00	De la A2567 a la A2589	$364.194.735,50	$ 10.802.016.00	86623625
					$ 35.941.671,50	$ 1.066.030.00	86623725
11	$243.943.472.00	Del 01/03/2025 al 30/03/2025	$243.943.472.00	De la A2590 a la A2619	$243.943.472.00	$7.235.363.00	122022925

Glosas

- "En atención a la comunicación de la firma U.T. ANGIO DINAMICA del 10 de septiembre de 2024 "hacer entrega de la NOTA CREDITO por valor total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($9.409.316.00) que corresponde al radicado de Facturación Número 6463 del 13 de agosto de 2024, dentro del contrato U.T. ANGIO DINAMICA – HOCEN No. 96-7-20478-24 para la facturación causada durante los procedimientos atendidos desde el 01 al 31 de julio de 2024, y que en detalle corresponden a las facturas relacionadas a continuación:

- Factura No. A2161 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2178 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2179 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2180 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2184 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2207 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2208 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2223 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2224 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2225 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2226 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2230 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00
- Factura No. A2231 valor aceptado para Nota Crédito: $672.094.00

Sumados los ítems antes referidos, el valor total de la Nota Crédito para la radicación motivo de glosa es de: $9.409.316.00

NOTA: La glosa es aceptada, partiendo de la base que la U.T. ANGIO – DINÁMICA, NO realizó las observaciones oportunas al documento previo del contrato, solicitando el retiro del texto "incluye Pielografía", procedimiento que fue cotizado por separado".

- Nota crédito NCV 0010 conciliación Glosa del 09/12/2024 por valor de $1.968.630.00 aplicada a la factura A2413.

4.2 Entrada de Bienes

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

RELACION FACTURAS HEMODINAMIA CORRESPONDIENTES A MARZO DE 2025

DOCUMENTO	NOMBRES	FACTURA	AMB.	SUESP	PQT	PROCEDIMIENTO	FECHA FACT	VALOR
86080367	JHOLMAN CARRILLO SANTANA	A2590	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
19061720	JESUS ELIAS ARIAS RAMIREZ	A2591	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
41629358	ADELA PULIDO	A2592	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
6092996	JORGE TIQUE VARGAS	A2593	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
52475129	JAZMIN ANDREA BUITRAGO PAEZ	A2594	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
3291338	ANTONIO GUAVITA GUTIERREZ	A2595	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
3231884	JAIRO ANTONIO LEON VELASQUEZ	A2596	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
41746800	NELCY ESPERANZA TELLEZ CASTAÑEDA	A2597	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
42085100	LILIANA MARIA ACOSTA PACHON	A2598	1	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
91248725	FLORENTINO SILVA ROJAS	A2599	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
19176787	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS	A2600	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA UNO VASO (ENDOVASCULAR) (360101B), INCLUYE AORTOGRMA	31/03/2025	$23.051.530,00
12104945	RAUL ALVIS CORRALES	A2601	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
1078456451	JHONNYER ANDRES PALACIOS PALACIOS	A2602	3	N	129	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS	31/03/2025	$52.524.035,00
1192732863	CARMEN ELISA VARGAS LEON	A2603	3	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
19473600	RICARDO LUQUE LOZANO	A2604	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
17014592	EDUARDO MARTINEZ CHAVEZ	A2605	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
3184479	HECTOR MANUEL VICENTES JIMENEZ	A2606	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
17045963	JESUS EMILIO DUQUE MONTOYA	A2607	1	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
20046499	LYDDA MARIA PERAZA ROCHA	A2608	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
477887	LUIS GUILLERMO PARRA HERNANDEZ	A2609	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA UNO VASO (ENDOVASCULAR) (360101B), INCLUYE AORTOGRMA	31/03/2025	$23.051.530,00
27586776	ALICIA PORTILLA DE JURADO	A2610	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON	31/03/2025	$3.619.118,00

						CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)		
40389061	LUZ MARINA MELO RIVERA	A2611	1	E	3	INSERCION MARCAPASOS BICAMERAL (378301B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$11.874.581,00
47437498	CLAUDIA PATRICIA MURILLO GALAN	A2612	1	R	40	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD (559300B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
2322925	EFRAIN MENDEZ RUIZ	A2613	1	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
6092996	JORGE TIQUE VARGAS	A2614	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
52237011	SUJELID HERNANDEZ ROMERO	A2615	1	R	104	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (518903B) INCLUYE PROTESIS O STENT BILIAR, COLANGIOGRAFIA Y DILATACION DE LA VIA BILIAR, DISPOSITIVOS MEDICOS, HONORARIOS	31/03/2025	$33.489.654,00
80377512	FEDERICO EDUARDO LEE CULMA	A2616	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$514.755,00
80370250	FRANCISCO ANTONIO MENDEZ TRIBIÑO	A2617	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$514.755,00
1000078438	YULI ANDREA RUANO NARIÑO	A2618	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$514.755,00
1052396508	LORENA SOTO AGUIRRE	A2619	1	E	14	CONSULTA E INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGIA	31/03/2025	$ 69.565,00
						VALOR TOTAL		**$243.943.472,00**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI X	Observaciones y Evidencias
	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	
	Canon de arrendamiento	SI	Pago mes de abril por valor de $7.326.397,24 para contrato 96-7-20293-25
	Servicios públicos (luz, agua, residuos)	SI	**Pago servicios públicos** (01/03/2025-31/03/2025). **Energía:** $453.676,77 **Agua:** $126.026,73 **Residuos sólidos:** $130.220,00 **Teléfono:** No se generó consumo

5 RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente, según certificación del 5 de febrero de 2024.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-20478-24
Correo electrónico: fabian.parra@correo.policia.gov.co

Elaborado por: T.A Martha Cardozo Castro
Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 07 de abril de 2025
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-20478-24
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	UT ANGIODINAMICA
NIT del contratista:	900.403.504-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $ 4.659.064.315,50 Valor adición vigencia 2024: $600.000.000 Valor adición 001 vigencia 2024: 166.000.000,00 Valor adición 002 vigencia 2025: $1.3000.000.000,00 Valor adición 003: $284.567.712,74
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 13 de junio de 2024 – Fecha de terminación 30 de marzo de 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente del 01 de marzo del 2025 al 28 de marzo de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación de servicios de Hemodinamia y Angiografía	$243.943.472,00	$243.943.472,00	N/A	$243.943.472,00

Acta de recepción de bienes	11

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

RELACION FACTURAS HEMODINAMIA CORRESPONDIENTES A MARZO DE 2025								
DOCUMENTO	NOMBRES	FACTURA	AMB.	SUESP	PQT	PROCEDIMIENTO	FECHA FACT	VALOR
86080367	JHOLMAN CARRILLO SANTANA	A2590	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
19061720	JESUS ELIAS ARIAS RAMIREZ	A2591	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
41629358	ADELA PULIDO	A2592	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
6092996	JORGE TIQUE VARGAS	A2593	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
52475129	JAZMIN ANDREA BUITRAGO PAEZ	A2594	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
3291338	ANTONIO GUAVITA GUTIERREZ	A2595	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
3231884	JAIRO ANTONIO LEON VELASQUEZ	A2596	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
41746800	NELCY ESPERANZA TELLEZ CASTAÑEDA	A2597	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
42085100	LILIANA MARIA ACOSTA PACHON	A2598	1	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
91248725	FLORENTINO SILVA ROJAS	A2599	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
19176787	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS	A2600	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA UNO VASO (ENDOVASCULAR) (360101B), INCLUYE AORTOGRMA	31/03/2025	$23.051.530,00
12104945	RAUL ALVIS CORRALES	A2601	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE	31/03/2025	$4.921.574,00

						(876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS		
1078456451	JHONNYER ANDRES PALACIOS PALACIOS	A2602	3	N	129	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS	31/03/2025	$52.524.035,00
1192732863	CARMEN ELISA VARGAS LEON	A2603	3	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
19473600	RICARDO LUQUE LOZANO	A2604	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
17014592	EDUARDO MARTINEZ CHAVEZ	A2605	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
3184479	HECTOR MANUEL VICENTES JIMENEZ	A2606	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
17045963	JESUS EMILIO DUQUE MONTOYA	A2607	1	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
20046499	LYDDA MARIA PERAZA ROCHA	A2608	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B-876110B) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$4.921.574,00
477887	LUIS GUILLERMO PARRA HERNANDEZ	A2609	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA UNO VASO (ENDOVASCULAR) (360101B). INCLUYE AORTOGRMA	31/03/2025	$23.051.530,00
27586776	ALICIA PORTILLA DE JURADO	A2610	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)	31/03/2025	$3.619.118,00
40389061	LUZ MARINA MELO RIVERA	A2611	1	E	3	INSERCION MARCAPASOS BICAMERAL (378301B). INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$11.874.581,00
47437498	CLAUDIA PATRICIA MURILLO GALAN	A2612	1	R	40	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD (559300B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
2322925	EFRAIN MENDEZ RUIZ	A2613	1	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$6.541.672,00
6092996	JORGE TIQUE VARGAS	A2614	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA	31/03/2025	$3.270.836,00
52237011	SUJELID HERNANDEZ ROMERO	A2615	1	R	104	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA	31/03/2025	$33.489.654,00

						(518903B) INCLUYE PROTESIS O STENT BILIAR, COLANGIOGRAFIA Y DILATACION DE LA VIA BILIAR, DISPOSITIVOS MEDICOS, HONORARIOS		
80377512	FEDERICO EDUARDO LEE CULMA	A2616	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$514.755,00
80370250	FRANCISCO ANTONIO MENDEZ TRIBIÑO	A2617	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$514.755,00
1000078438	YULI ANDREA RUANO NARIÑO	A2618	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	31/03/2025	$514.755,00
1052396508	LORENA SOTO AGUIRRE	A2619	1	E	14	CONSULTA E INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGIA	31/03/2025	$ 69.565,00
							VALOR TOTAL	$243.943.472,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI X	Observaciones y Evidencias
	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
	Canon de arrendamiento	SI	Pago mes de abril por valor de $7.326.397,24 para contrato 96-7-20293-25
	Servicios públicos (luz, agua, residuos)	SI	**Pago servicios públicos** (01/03/2025-31/03/2025) **Energía:** $453.676,77 **Agua:** $126.026,73 **Residuos sólidos:** $130.220,00 **Teléfono:** No se generó consumo

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
09 ABR 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

RELACION FACTURAS HEMODINAMIA CORRESPONDIENTES A MARZO DE 2025

DOCUMENTO	NOMBRES	FACTURA	AMB	SUE	PQT	PROCEDIMIENTO	FECHA FACT	VALOR
86080367	JHOLMAN CARRILLO SANTANA	A2590	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
19061720	JESUS ELIAS ARIAS RAMIREZ	A2591	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)		$ 3.619.118,00
41629358	ADELA PULIDO	A2592	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)		$ 3.619.118,00
6092996	JORGE TIQUE VARGAS	A2593	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 6.541.672,00
52475129	JAZMIN ANDREA BUITRAGO PAEZ	A2594	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 3.270.836,00
3291338	ANTONIO GUAVITA GUTIERREZ	A2595	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
3231884	JAIRO ANTONIO LEON VELASQUEZ	A2596	2	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
41746800	NELCY ESPERANZA TELLEZ CASTAÑEDA	A2597	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 3.270.836,00
42085100	LILIANA MARIA ACOSTA PACHON	A2598	1	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)		$ 3.619.118,00
91248725	FLORENTINO SILVA ROJAS	A2599	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 6.541.672,00
19176787	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS	A2600	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA (1) VASO (ENDOVASCULAR) (366101B), INCLUYE AORTOGRAMA		$ 23.051.530,00
12104945	RAUL ALVIS CORRALES	A2601	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
1078456451	JHONNYER ANDRES PALACIOS PALACIOS	A2602	3	N	129	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR (INCLUYE		$ 52.524.035,00
1192732863	CARMEN ELISA VARGAS LEON	A2603	3	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)		$ 3.619.118,00
19473600	RICARDO LUQUE LOZANO	A2604	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 3.270.836,00
17014592	EDUARDO MARTINEZ CHAVEZ	A2605	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
3184479	HECTOR MANUEL VICENTES JIMENEZ	A2606	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
17045963	JESUS EMILIO DUQUE MONTOYA	A2607	1	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 6.541.672,00
20046499	LYDDA MARIA PERAZA ROCHA	A2608	3	H	25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE AORTOGRAMA (876122B		$ 4.921.574,00
477887	LUIS GUILLERMO PARRA HERNANDEZ	A2609	3	H	27	ANGIOPLASTIA CORONARIA (1) VASO (ENDOVASCULAR) (366101B), INCLUYE AORTOGRAMA		$ 23.051.530,00
27586776	ALICIA PORTILLA DE JURADO	A2610	2	N	50	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA) (874133B)		$ 3.619.118,00
40389061	LUZ MARINA MELO RIVERA	A2611	1	E	3	INSERCION MARCAPASOS BICAMERAL (378401B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS		$ 11.874.581,00
47437498	CLAUDIA PATRICIA MURILLO GALAN	A2612	1	R	40	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD (559300B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 6.541.672,00
2322925	EFRAIN MENDEZ RUIZ	A2613	1	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 6.541.672,00
6092996	JORGE TIQUE VARGAS	A2614	2	R	39	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA (550202B) INCLUYE PIELOGRAFIA		$ 3.270.836,00
52237011	SUJELID HERNANDEZ ROMERO	A2615	1	R	104	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA (518903B) INCLUYE PROTESIS O STENT BILIAR		$ 33.489.654,00
80377512	FEDERICO EDUARDO LEE CULMA	A2616	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS		$ 514.755,00
80370250	FRANCISCO ANTONIO MENDEZ TRIBIÑO	A2617	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS		$ 514.755,00
1000078438	YULI ANDREA RUANO NARIÑO	A2618	1	E	11	MESA BASCULANTE (895003B), INCLUYE HONORARIOS MEDICOS		$ 514.755,00
1052396508	LORENA SOTO AGUIRRE	A2619	1	E	14	CONSULTA E INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGIA		$ 69.565,00
							VALOR TOTAL	$243.943.472,00

ELABORADO POR: HERNAN PERDOMO ESCOBAR

FACTURADO ACTUAL	$243.943.472,00
SALDO EJECUTADO CORTE ANTERIOR	$6.772.383.933,00
SUBTOTAL ACUM. EJECUTADO A HOY	$7.016.327.405,00
NOTAS CREDITO	$11.377.946,00
SALDO POR EJECUTAR	4.682.569,24

%	SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD	VALOR CONSUMIDO
5,53	ELECTROFISIOLOGIA	5	13.488.411,00
33,02	HEMODINAMIA	9	80.554.078,00
28,95	NEUROLOGIA	6	70.619.625,00
32,50	RADIOLOGIA	10	79.281.358,00
0,00	VASCULAR	0	$0,00
			$243.943.472,00



VIG. 2024	$4.659.064.316	EJECUTADO	$7.004.949.459,00	POR EJECUTAR	$4.682.569,24
MOD. 001	$1.900.000.000				
MOD. 002	$166.000.000				
MOD. 003	$284.567.713				
NOTAS CREDITO	$11.377.946				
TOTAL CTO.	$7.009.632.028			TOTAL X EJECUTAR	$ 4.682.569,24

RELACION GASTO POR AMBITO			
AMB/ C. EXTERNA	1	10	$70.222.199,00
HOSPITALIZADO	2	11	$46.867.190,00
URGENCIAS	3	9	$126.854.083,00
		30	$243.943.472,00

UT ANGIO DINAMICA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL

DENOMINADA "U.T. ANGIO-DINAMICA"

HACE CONSTAR QUE:

La mencionada sociedad con NIT 900.403.504-5 cumple en forma legal y oportuna con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado laboralmente a su servicio.

A la fecha la Unión Temporal U.T. ANGIO – DINAMICA, ya canceló los aportes correspondientes al mes de ABRIL DE 2025, a la Administradora de Riesgos Profesionales, a la Caja de Compensación "Compensar", al Bienestar Familiar, al Sena y los Fondos de Pensiones y Entidades Promotoras de Salud correspondientes al mes de ABRIL DE 2025, escogidos por los empleados, así como también al Seguro Social.

La presente certificación se expide a los seis (03) días del mes de ABRIL DE 2025 de conformidad con lo dispuesto en la ley 789, Articulo 50.

De lo anterior doy fé.

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ.
Representante Legal – U.T ANGIODINAMICA
Nit: 900.403.504-5

CC. Departamento Financiero